SANTA FE, 25 de noviembre de 2021.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 42131 CD - Proyecto de Ley: or el cual se autoriza a la comuna de San Jerónimo Sud departamento San Lorenzo a donar a favor de la empresa provincial de energía un terreno que encierra una superficie total de 357,88 metros cuadrados conforme a lo dispuesto mediante ordenanza 845.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo a donar con cargo a favor de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), el terreno identificado como lote 13 del Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial bajo Nº 232791 en fecha 26/10/2020, Partida Inmobiliaria Nº 15- 10-00-209864/0013, inscripto al Tomo 264, Folio 445, Número 316687 en fecha 24/04/1986; con frente al Sur sobre Bv. José de San Martín, esquina calle del Cementerio, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado U – V mide 20,45 metros, linda al Sur con Bv. José de san Martín; el lado V – W mide 17,50 metros, linda al Oeste con Calle del Cementerio; el lado W – X mide 20,45 metros, linda al Norte con Lote 7 del mismo plano; el lado X – U mide 17, 50 metros, linda al Este con Lote 12 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice U: 90°0’0”, vértice V: 90°0’0”, vértice W: 90°0’0”. Encierra una superficie de 357,88 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza Nº 845/2020 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de las oficinas comerciales y administrativas con atención al público.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Empresa Provincial de la Energía.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2021.